

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación del **REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de **VEINTE DÍAS** a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El servicio de ayuda a domicilio es un servicio social, que presta el Ayuntamiento y que tiene su fundamento en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 25.1, 27.1 y 27.3 c) considerándose como un servicio público que contribuye a satisfacer las necesidades de los ciudadanos de este municipio. El servicio de ayuda a domicilio se podrá prestar por parte del ayuntamiento, mediante gestión directa o indirecta, de conformidad con lo modos de gestión previstos en el artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El Reglamento regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio que se pretende modificar, y que es propósito de esta consulta pública, tiene por objeto regular la determinación de los requisitos y condiciones para el acceso a los servicios de ayuda a domicilio;

Firma 1 de 1
OLGA JORGE DÍAZ
29/04/2022
CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	77df0f17075b48c08a09c520fc035b85001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



el establecimiento del procedimiento aplicable para la tramitación y adjudicación de los citados servicios así como determinar el régimen de incompatibilidades; así como el establecimiento del baremo de valoración de las situaciones de necesidad mediante el que se establecen los criterios que permiten identificar dichas situaciones y graduar de forma objetiva la intensidad de los servicios.

Resultado de la aplicación práctica del texto del Reglamento regulador de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos, se ha puesto de manifiesto por parte de las profesionales del Área, la necesidad de realizar una modificación de su contenido.

Con la iniciativa de modificación se pretende reformar el texto adaptándolo a las lagunas detectadas por las profesionales del Área de Servicios Sociales incorporando unos requisitos generales de acceso concretando, por ejemplo, el establecimiento de unos límites a la disposición por parte del solicitante de la propiedad o usufructo de bienes muebles e inmuebles.

Por otra parte, se trata de regular un régimen sancionador y una calificación de las infracciones con las sanciones que llevan aparejada ante posibles incumplimientos de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias del servicio.

Una vez aprobado inicialmente el texto por el que se acuerde la modificación del Reglamento regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio, se someterá dicha modificación a información pública y audiencia a los interesados, para que todos aquellos interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones al texto inicialmente aprobado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Firma 1 de 1	OLGA JORGE DÍAZ	29/04/2022	CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL
--------------	-----------------	------------	--------------------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 77df0f17075b48c08a09c520fc035b85001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

